



**RECTORIA**

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## **RESOLUCIÓN N°0330**

(julio 13 de 2020)

*“Por la cual se establece el procedimiento y se convoca a los interesados para vinculación como docentes hora cátedra-para el segundo periodo académico del año 2020 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo”*

### **EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO:**

Que La autonomía del Instituto Tecnológico del Putumayo está consagrada en la Constitución Política Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículos 28, 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

Que el artículo 73 de la ley 30 de 1992 dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que el literal d) del Artículo 39 del Estatuto General, dispone que corresponde dentro de sus funciones al rector *“Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes”*

El artículo 9° del Estatuto Docente establece que el personal docente de la Institución estará conformado por docentes de planta de tiempo completo, medio tiempo y por docentes de cátedra y ocasionales.

Que el artículo 40 del Estatuto Docente dispone que la continuidad de los profesores hora cátedra dependerá del cumplimiento satisfactorio de las funciones que estén desempeñando, y de las necesidades del servicio de la Unidad correspondiente.

Que los docentes de planta vinculados al Instituto Tecnológico del Putumayo, no son suficientes para cubrir toda la malla curricular a desarrollarse en cada programa y semestre académico, por lo que se



## RECTORIA

requiere vincular docentes de hora catedra que permitan el efectivo desarrollo de la docencia en la totalidad de los espacios académicos.

Que para garantizar la prestación del servicio y el desarrollo de los proyectos curriculares, se hace necesario vincular docentes de cátedra, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el estatuto docente, el proyecto educativo institucional, el modelo pedagógico aprobado por la institución y las responsabilidades académicas asignadas por las autoridades institucionales competentes.

Que los Coordinadores de los Grupos Internos de la Facultad de Ciencias Económicas y contables y de Ingenierías y Ciencias Básicas mediante oficio, presentan la necesidad de los perfiles de docentes catedráticos con el fin de cubrir la carga académica para el desarrollo de la gestión académica del segundo periodo académico 2020 de las facultades a su cargo.

Que la Vicerrectoría Académica atendiendo la solicitud presentada por los Coordinadores de los Grupos Internos de la Facultad, mediante comunicación escrita solicita a la rectoría se ordenen las acciones pertinentes para atender las necesidades de docencia directa en los diferentes programas académicos apertura dos en la institución para el segundo periodo académico 2020.

En consecuencia, es necesario establecer el procedimiento que garantice los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito en la selección y contratación de docentes de hora catedra para servir la docencia directa en la institución.

En mérito a lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. Objeto.** Aprobar el procedimiento para la Convocatoria de vinculación como docentes hora cátedra *modalidad alternancia académica (Presencialidad y clases remotas) cuando aplique*, para el segundo periodo académico del año 2020 de los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Convocatoria.** Convocar a los profesionales que deseen prestar sus servicios en modalidad de docente hora cátedra *modalidad alternancia académica (Presencialidad y clase remotas)*, en el Instituto Tecnológico del Putumayo, para los diferentes programas académicos ofrecidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo en todas sus sedes, subsedes y ampliaciones, que cumplan con los perfiles establecidos en el Anexo No. 01 que forma parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** Esta convocatoria se divulgará en la página web de la Institución [www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co) y permanecerá publicada, durante el desarrollo de la presente Convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO. Principios orientadores de la Convocatoria:** Las diferentes etapas de la Convocatoria

## RECTORIA

estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

**ARTÍCULO CUARTO. Cronograma de la Convocatoria.** El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS y HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a> , Carteleras institucionales	A partir del 13 de julio de 2020
2. Inscripción de Aspirantes	La inscripción de los aspirantes que cumplan con los perfiles requeridos a ser partícipes del proceso de convocatoria deberá realizar la inscripción en el siguiente link que será habilitado en las fechas establecidas en el presente cronograma:  <a href="http://190.217.113.102:86/convocatoria/form_inscripcion/">http://190.217.113.102:86/convocatoria/form_inscripcion/</a>	A partir del 13 de julio de 2020 hasta 16 de julio de 2020
3. Verificación de requisitos exigidos (Hojas de vida y análisis de antecedentes)	Dependencia de Talento Humano.	17-20 de julio de 2020
4. Publicación lista de aspirantes admitidos para continuar el proceso de convocatoria	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	21 de julio de 2020
5. Recepción de reclamaciones a la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria	Serán recibidas en el correo institucional <a href="mailto:TalentoHumano@itp.edu.co">TalentoHumano@itp.edu.co</a>	22 de julio de 2020 hasta las 4:00 p.m.
6. Respuesta a reclamaciones de la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria	Será remitida al correo electrónico del reclamante	23 de julio de 2020

## RECTORIA

7. Publicación de Aspirantes admitidos para continuar con el proceso de selección.	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	23 de julio de 2020
8. Publicación citación para presentar Video se 5 segundos realizando una clase, prueba escrita (tema: pedagogía) y prueba Psicotécnica a aspirantes admitidos	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	27 de julio de 2020
9. Prueba escrita y prueba Psicotécnica a aspirantes admitidos.	Plataforma Virtual	28 y 29 de julio de 2020
10. Publicación de resultados del proceso Aspirantes Admitidos	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	31 de julio de 2020
11. Reclamaciones a la Publicación de resultados	Serán recibidas en el correo institucional <a href="mailto:talentohumano@itp.edu.co">talentohumano@itp.edu.co</a>	3 de agosto de 2020
12. Respuesta a reclamaciones resultados	Será remitida al correo electrónico del reclamante	5 de agosto de 2020
13. Publicación lista de seleccionados	Página Web Institucional <a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	6 Agosto de 2020
14. Vinculación de docentes hora catedra	Área administrativa Barrio Luis Carlos Galán "Sede Aire Libre"	A partir del 10 de agosto de 2020

**ARTÍCULO QUINTO. - Inscripción:** Los interesados A SER **DOCENTES CATEDRA QUE NO HAYAN TENIDO VINCULACION CON LA INSTITUCIÓN.** Deberán presentar su hoja de vida e inscripción en el siguiente link: [http://190.217.113.102:86/convocatoria/form\\_inscripcion/](http://190.217.113.102:86/convocatoria/form_inscripcion/) en las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria – artículo cuarto- Adjuntando la siguiente documentación:



## RECTORIA

1. HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO - Disponible en la Página Web
2. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS (del año inmediatamente anterior)
3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
4. LIBRETA MILITAR (Hombres menores de 50 años)
5. AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN - Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, según sea el caso.
6. ANTECEDENTES PROFESIONALES- (no mayor a 30 días).
7. CERTIFICADOS DE ESTUDIO - Copia del Diploma y/o Acta de Grado.
8. RUT- Actualizado según Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012
9. CONSTANCIAS EXPERIENCIA LABORAL – (Debe contener como mínimo la siguiente información (Empresa, NIT de la Empresa, Nro. de Acto Administrativo, Fecha firma, Inicio de labores, Fin de labores, Teléfono de contacto, Objeto Principal del Contrato)
10. CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DOCENTE.
11. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA.

**PARÁGRAFO 1.** El aspirante podrá anexar los antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales, no obstante si decide no hacerlo el ITP verificará los mismos.

**PARÁGRAFO 2.** Las inscripciones se cerrarán según el horario establecido en el cronograma, si presenta algún inconveniente con el registro, enviar correo a [talentohumano@itp.edu.co](mailto:talentohumano@itp.edu.co), ADJUNTANDO LA CAPTURA DE PANTALLA, este medio será el único destinado para este fin.

**PARAGRAFO 3.** La documentación estipulada en este artículo constituye requisito de carácter habilitante dentro de la presente Convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los docentes hora cátedra que hayan laborado en la institución en el periodo académico inmediatamente anterior deberán realizar la actualización en el siguiente LINK [http://190.217.113.102:86/convocatoria/form\\_inscripcion/](http://190.217.113.102:86/convocatoria/form_inscripcion/) en las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria – artículo cuarto- adjuntando la siguiente documentación:

1. FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS- Disponible en la Página WEB
2. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS del año inmediatamente anterior
3. CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN.
4. COPIA DE LOS TÍTULOS OBTENIDOS EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES.
5. CERTIFICACIONES LABORALES OBTENIDAS EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES.
6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DOCENTE.
7. CONSTANCIA DE PLATAFORMA MOODLE

**PARÁGRAFO 1.** La Institución tendrá en cuenta participación en el diplomado de docencia Universitaria y manejo de plataforma Moodle teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 65 del estatuto docente con relación a evaluación de desempeño la cual deberá ser mayor de tres cero (3.0)

## RECTORIA

**PARÁGRAFO 2.** Los docentes hora cátedra que hayan tenido vinculación con la Institución que no presenten la documentación anteriormente requerida, se entenderán como no interesados en continuar con la vinculación.

**PARÁGRAFO 3.** Los docentes hora cátedra que hayan tenido vinculación con la Institución no se someterán al proceso de Prueba escrita, ni entrega de Video y demás procesos.

**PARÁGRAFO 4.** Los Docentes que renuncien a la carga académica asignada su perfil serán buscados en la base de datos del ITP, en caso de que no exista ese perfil se realizara convocatoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Documentos aportados.** Los documentos aportados deben ser legibles y no deben aparecer con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad; por tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido de la convocatoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Comité de Selección y Evaluación:** Para el proceso de evaluación y selección de docentes hora cátedra, se constituirá un Comité, integrado por:

El Vicerrector Administrativo, un docente asociado del personal de planta, los coordinadores administración, ciencias económicas y contables y docente de apoyo de programa, un apoyo (Jurídico) del Instituto Tecnológico del Putumayo, un psicólogo y los coordinadores de las subsedes.

**ARTÍCULO NOVENO. Evaluación y selección.** Para la evaluación y selección de los aspirantes a docentes catedráticos se tendrá en cuenta la siguiente tabla y serán seleccionados quienes obtengan el mayor puntaje de calificación y descendientemente hasta completar la necesidad de los perfiles profesionales requeridos.

Tipo de Prueba	Puntaje Total
Verificación de Hoja de Vida y Antecedentes	40
Prueba Psicotécnica	15
Prueba escrita	30
Video elaborado con herramientas tecnológicas	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



## RECTORIA

**PARÁGRAFO 1: Verificación Hojas de Vida:** La verificación de las Hojas de Vida postuladas y de los Antecedentes, se regirá por los siguientes parámetros, en el cual la puntuación será sumada de acuerdo a cada uno de los ítems cumplidos por los aspirantes:

VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA			
Título Profesional		2 puntos	hasta 14 puntos
Título de posgrado a nivel profesional así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	4 puntos	
	Doctorado:	5 puntos	
Formación continua: Formación continua desarrollada en los últimos 2 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones), relacionada con la formación tecnológica y manejo en plataforma Moodle.			
Mínimo 2 cursos certificados (Manejo de plataforma Moodle)		5 puntos	Hasta 14 puntos
Más de 2 cursos certificados (Manejo de plataforma Moodle)		9 puntos	
Experiencia Docente	Menos de 1920 horas	4 puntos	Hasta 10 puntos
	De 1920 a 3840 horas	6 puntos	
	Más de 3840 horas	10 puntos	
Experiencia en Investigación	De 1 a 2 publicaciones certificadas	2 puntos	2 Puntos
<b>Total: 40 puntos</b>			

**PARÁGRAFO 1. Prueba escrita:** Se trata de una prueba de selección múltiple virtual orientada a valorar los conocimientos que debe demostrar un docente de educación superior, que contendrá entre otros, conocimientos generales de la Institución, generales del área de pedagogía, investigación y proyección social y/o lineamientos generales de educación superior. - Artículo Cuarto.-

**PARÁGRAFO 2. Prueba psicotécnica.** La prueba psicotécnica valorará capacidades, aptitudes intelectuales, rasgos de personalidad, valores personales, las motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos y/o funciones del docente hora cátedra. – Artículo Cuarto-

**PARÁGRAFO 3. Video :** busca identificar al candidato que mejor se adapta a los requerimientos específicos de la vinculación ya que, del resultado de la misma, se obtiene las bases para apoyar la toma de la decisión respecto a quien es la persona más apta para desempeñar de manera eficiente el trabajo. - Artículo Cuarto-

En el video se busca conocer la formación específica en docencia del profesional, habilidades pedagógicas, destrezas y/o valores que debe poseer y demostrar el aspirante. Y el manejo de herramientas tecnológica

**ARTÍCULO DECIMO.** El aspirante admitido que no se presente a la prueba escrita, psicotécnica y/o video, quedará excluido del proceso establecido en la presente resolución.



## RECTORIA

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** Publicación de resultados. Se realizará a través de la página web institucional [www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co), comunicado con lista de aspirantes admitidos, citas y la lista de seleccionados en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Reclamaciones.** Las reclamaciones deben señalar de manera concreta los motivos de inconformidad del reclamante, so pena de su rechazo. Las reclamaciones serán tramitadas y resueltas en los términos establecidos en el cronograma de la presente resolución – artículo cuarto-

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Acta final.** Culminado el proceso el Comité de Selección y Evaluación levantará un acta final de la convocatoria. Los postulantes con la primera opción de vinculación serán quienes según su perfil obtengan el mayor puntaje de manera descendente hasta cubrir la totalidad de los perfiles requeridos

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Publicación de seleccionados.** La publicación de los listados de profesionales seleccionados en la presente convocatoria se realizará acorde a lo definido en el cronograma, en la página web de Instituto Tecnológico del Putumayo.

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de agotado el proceso de convocatoria pública, si algún perfil requerido en la presente resolución no llegare a presentar candidatos, los candidatos elegidos no suplan la totalidad de los perfiles requeridos, los candidatos que se presenten no cumplan con el perfil requerido y/o los seleccionados presenten su renuncia, y teniendo en cuenta que se debe garantizar el servicio para los estudiantes, se autorizará al comité de evaluación y selección para revisar y seleccionar del banco de hojas de vida del Instituto Tecnológico del Putumayo el profesional requerido.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Renuncia.** Los profesionales seleccionados que desistan por algún motivo de ser vinculados y/o que hayan sido vinculados deberán notificarlo mediante correo electrónico dirigido a la oficina de atención al usuario del Instituto Tecnológico del Putumayo ([atencionalusuario@itp.edu.co](mailto:atencionalusuario@itp.edu.co)) antes del 24 de julio de 2020.

**ARTICULO DECIMO SEXTO. Asignación de carga académica.** La asignación de carga académica para los docentes se hará de acuerdo a la necesidad del servicio del perfil requerido, hasta un máximo de 19 horas así cátedra por semana, la asignación de dicha carga académica no dependerá de la puntuación obtenida sino esta será en ocasión a la necesidad del servicio según cada uno de los perfiles profesionales, para lo cual el docente seleccionado deberá presentarse en las instalaciones de la sede o subsede para la cual se postuló, ante el Coordinador del Grupo Interno de Facultad o Coordinador según corresponda, a partir del 29 de julio de 2020.

**ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. Modalidad de vinculación.** La vinculación de los docentes se realizará a través de Acto Administrativo, el valor de la hora cátedra estará reglamentado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el año 2020, más las prestaciones sociales de ley y la seguridad social.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Conocimiento y Aceptación de las Normas de la Institución.** Se entiende que todos los aspirantes que desean prestar el servicio de docencia directa bajo la modalidad de hora cátedra en el Instituto Tecnológico del Putumayo, conocen y aceptan las condiciones, regulaciones y



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación

## RECTORIA

estipulaciones establecidas en la ley 30 de 1992, los estatutos y reglamentos de la Institución, las disposiciones del PEI, modelo pedagógico y en especial lo previsto en la presente Resolución.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los 13 días del mes de julio del año 2020.

  
**MIGUEL ANGEL CANCHALA**  
Rector encargado

Proyecto: Diana Garcia- Profesional de Apoyo TH

Reviso: Kathrin Rosas- Apoyo Juridico *KR*

Aprobó: Carlos Fernando Cuellar- Vicerrector Administrativo *CF*